





NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

(

DE 2017

)

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Cantagallo – Departamento de Bolívar."

LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1º del artículo 3 de la Resolución 1530 de 2017 y la Resolución 0001661 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1° determina: "Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen".

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que en el artículo tercero de la citada Resolución, señaló que la matriz de criterios técnicos de categorización de sus vías, debía ser reportada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, dentro de los dieciocho meses siguientes a la expedición de dicho acto administrativo.

Que una vez vencido dicho término, se corroboró que las Entidades Territoriales no dieron cumplimiento al diligenciamiento de la matriz de criterios técnicos de

* h

8

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

HOJA No. 2

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Cantagallo — Bolívar."

categorización de sus vías.

Que el documento Conpes 3857 de 2016, fijó un plazo de dos (2) años para que las entidades territoriales realicen el levantamiento y procesamiento de la información correspondiente al inventario de la red vial terciaria, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1530 de 2017 "por la cual se adoptan los criterios técnicos, la Matriz y la Guía Metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones", la cual deroga la resolución 1240 de 2013, ampliando el plazo para el diligenciamiento de la matriz al 30 de abril de 2018 e incluye un nuevo requisito.

Que teniendo en cuenta que el municipio Cantagallo - Departamento de Bolívar, allegó la información respectiva dentro de la vigencia de la Resolución 1530 de 2017, mediante oficio con radicado MT No. 20173210494382 de 09 de agosto de 2017, se realiza la revisión, y validación de dicha información, de acuerdo a los criterios establecidos en este acto administrativo.

Que el Ministerio de Transporte encontró que la información remitida está completa y cumple con las exigencias contempladas en la normatividad vigente, por lo tanto se establece que es viable la Categorización de las vías del municipio de Cantagallo – Departamento de Bolívar.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 el día xx de agosto de 2017 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar la categoría de las vías correspondientes al municipio de Cantagallo – Bolívar así:

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORÍA
Cabecera - Patico Bajo - Patico Alto	VÍA DE TERCER ORDEN
Ramal Vía Paticos- El Cedro	VÍA DE TERCER ORDEN
Brisas de Bolívar - Puerto Nuevo	VÍA DE TERCER ORDEN
Cabecera - Sinzona Cantagallo (Escuela)	VÍA DE TERCER ORDEN
Puerto Argelia- Esperanza	VÍA DE TERCER ORDEN
Esperanza - Caño Seco -Cagui	VÍA DE TERCER ORDEN



3

DE

HOJA No. 3

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Cantagallo – Bolívar."

Ramal Caño Seco -Tienda Nueva	VÍA DE TERCER ORDEN
Esperanza - Floresta	VÍA DE TERCER ORDEN
Floresta-Lejanías	VÍA DE TERCER ORDEN
Lejanías- El porvenir	VÍA DE TERCER ORDEN
Diamante -Miralindo (Morropelao)	VÍA DE TERCER ORDEN
Victoria -Palua -Diamante	VÍA DE TERCER ORDEN
Paso Malo- Medio San Juan	VÍA DE TERCER ORDEN
CHaparral -Cagui	VÍA DE TERCER ORDEN
Cagui- Buenos Aires	VÍA DE TERCER ORDEN
Buenos Aires - Patio Bonito	VÍA DE TERCER ORDEN
Patio Bonito - Alto Paraguias	VÍA DE TERCER ORDEN
Vía a Miralindo-Sector Nevera-Alto Limon	VÍA DE TERCER ORDEN
Morro Pelao - Sector Gallera	VÍA DE TERCER ORDEN
Fortuna-Muriba	VÍA DE TERCER ORDEN
Puerto Nuevo - El Firme	VÍA DE TERCER ORDEN
Caño El Firme -La Victoria	VÍA DE TERCER ORDEN
La Peña-Empalme vía Puerto Nuevo -La victoria	VÍA DE TERCER ORDEN
EL Firme- Puerto Mina	VÍA DE TERCER ORDEN
Victoria - Chaparral	VÍA DE TERCER ORDEN
Miralindo - Yanacue	VÍA DE TERCER ORDEN
Paraguas - Floresta	VÍA DE TERCER ORDEN
Gallera - La Granja	VÍA DE TERCER ORDEN
Porvenir - La Granja	VÍA DE TERCER ORDEN
Cedro Alto - Porvenir	VÍA DE TERCER ORDEN
Granja - Muriba	VÍA DE TERCER ORDEN
Puerto Matilde -Santo Domingo	VÍA DE TERCER ORDEN
Santo Domingo - Alto Cañodorada	VÍA DE TERCER ORDEN





RESOLUCIÓN NÚMERO _

DEL

DE

HOJA No. 4

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Cantagallo - Bolívar."

Santo Domingo - La Poza	VÍA DE TERCER ORDEN
La Poza - Las Nutrias	VÍA DE TERCER ORDEN
Nutrias - Concha	VÍA DE TERCER ORDEN
Concha - Esperanza	VÍA DE TERCER ORDEN

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.

ARTÍCULO 3º. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías del municipio de Cantagallo, éstas podrán ser recategorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal, de acuerdo con lo consagrado en la Resolución 1530 de 2017, o cualquiera que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

ESPERANZA LEDEZMA LLOREDA

Directora de Infraestructura (E)

Elaboró:

Revisó:

Marlon De Jesus Banquez Julio/ Grupo Apoyo a las Regiones Rodolfo Castiblanco Bedoya/ Asesor Dirección de Infraestructura.

piana Patricia López Pumarejo / Abogada Dirección de Infraestructura.

Aprobó:

Esperanza Ledezma Lloreda/ Directora de Infraestructura (E).

